



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Presidencia*

**ACUERDO No. PSAA11-7710 de 2011  
(Febrero 10)**

Por el cual se autoriza una distribución en el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial

**LA SALA ADMINISTRATIVA  
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala Administrativas del 9 de febrero de de 2011,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto No. 4803 del 29 de diciembre de 2010, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2011, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el inciso sexto del artículo 20 del decreto 4803 de 2010 permite efectuar a nivel del Decreto de Liquidación ajustes en las asignaciones internas de apropiación en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adopta las políticas y decisiones, para que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en su carácter de órgano técnico y administrativo, ejecute las actividades administrativas de la Rama Judicial.

Que se requiere distribuir entre las diferentes Direcciones Seccionales un partida del presupuesto de inversión del rubro de Mantenimiento y Mejoramiento de la Infraestructura Propia del Sector, con el fin de atender el plan de contingencia para la recuperación locativa de los principales inmuebles afectados por la ola invernal, previo estudio adelantado por parte de la Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación, según constancia de existencia de recursos No. 05-2011 del 14 de enero del 2011 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7611 del 28 de enero del 2011, expedido por el Jefe de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.



**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la siguiente distribución en la Unidad 02 – Consejo Superior de la Judicatura en el Presupuesto de Inversión del Proyecto Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Propia del Sector, con el fin de atender un plan de contingencia para la recuperación locativa, presentada por la ola invernal en varios municipios, según el siguiente detalle:

**SECCIÓN: 2701 RAMA JUDICIAL**  
**UNIDAD: 02 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**  
**PRESUPUESTO DE INVERSIÓN**

**PROYECTO: 113-803-1 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE**  
**INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR**  
**RECURSO 16 CON SITUACIÓN DE FONDOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>SECCIONAL</b>	<b>CIFRAS EN PESOS</b>
270102-002	ANTIOQUIA – QUIBDO	95.000.000
270102-003	ATLÁNTICO	29.000.000
270102-004	BOLÍVAR	24.000.000
270102-014	MAGDALENA	75.000.000
270102-017	NORTE SANTANDER	37.000.000
270102-025	SUCRE	40.000.000
	<b>TOTALES</b>	<b>300.000.000</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para que a través de sus Direcciones Seccionales de Administración Judicial, adelanten los procesos de contratación correspondientes a la ejecución de los recursos de inversión del proyecto 1 Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Propia del Sector de la Unidad 02 para el año 2011, observando las previsiones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que reglamenten la contratación pública.

**ARTICULO TERCERO:** La Supervisión de la ejecución de la inversión autorizada en este Acuerdo estará a cargo de la Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles de la Sala Administrativa y de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C, a los diez (10) días del mes de febrero de dos mil once (2011).

**HERNANDO TORRES CORREDOR**  
Presidente

URFI/REML/MHGG